Municipalidad
de Chillán Viejo | Alcaldía

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO DE DOÑA
KAREN ELIZABETH NOVA ARAVENA

DECRETO (E) N° 521

CHILLAN VIEJO, 01 de Abril de 2011

VISTOS: El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre " Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal ", Ley Nº 18695 " Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. Nº 1 del 22.01.97 "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican ", Ley 19.543 del 24.12.97. " Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican", Decreto Alcaldicio Nº 667 del 23.05.2000, que reemplaza al Decreto Alcaldicio Nº 520 del 19.05.1999, Delega atribuciones en Director de Administración de Educación Municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar una Asistente de Párvulos, para la Escuela Tomas Lago de la comuna de Chillán Viejo, por Licencia Médica Nº 27005921 de fecha 31.03.2011 de Doña **Lilian Riquelme Soto**.

DECRETO:

1.- APRUEBASE El contrato de trabajo con fecha 31.03.2011 de Doña **KAREN ELIZABETH NOVA ARAVENA**, Cédula Nacional de Identidad Nº 16.445.146-1, con carácter definido desde 01.04.2011 hasta 07.04.2011, por 44 horas cronológicas semanales, como Asistente de Párvulos, para la Escuela Tomas Lago de la Comuna de Chillán Viejo, por Licencia Médica Nº 27005921 de fecha 31.03.2011 de Doña **Lilian Riquelme Soto**.

2.-PAGUESE, la renta de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Trabajo, lo que se pagara por mensualidades vencidas.

3.-Este Contrato de Trabajo se regirá por las disposiciones del Código del Trabajo.

4.-IMPUTESE, al subtitulo 21, ítem 03, del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
CHILLAN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL / UAV / FFV / MGGB / MVY / RMR / eol
DISTRIBUCION: Contraloría Regional del Bio-Bio (2), Secretario Municipal, Interesado, Escuela, Educación, Carpeta Personal.

CONTRATO DE TRABAJO

En Chillán Viejo, 01 de abril del 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde, don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 8.048.464-K, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, Doña **KAREN ELIZABETH NOVA ARAVENA,** de Nacionalidad Chilena, estado civil Soltera, Cédula Nacional de Identidad N° 16.445.146-1, domiciliada Calle Zañartu Nº 423 Población Zañartu, Chillán, en adelante, el Trabajador, quienes han convenido el Contrato de Trabajo que consta de las cláusulas que a continuación se indican:

PRIMERO.- De la labor o función
En virtud del presente Contrato, el trabajador se obliga a desarrollar o ejecutar la labor de Asistente de Párvulos para la Escuela Tomas Lago de la Comuna de Chillán Viejo, por licencia médica de Doña **Lilian Riquelme Soto**, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su Empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley, el Reglamento de autoridad o el Reglamento Orgánico de la Ilustre Municipalidad. Quedan comprendidas desde luego, en el trabajo contratado, las actividades de colaboración que se asignen al Trabajador por la Directora de la Escuela Tomas Lago.

SEGUNDO.- Del Lugar
El trabajador prestará sus servicios en dependencias de la Escuela Tomas Lago de la Comuna de Chillán Viejo, ubicado calle Ignacio Serrano Nº 1212.

TERCERO.- De la Remuneración
Por la prestación de los servicios el Trabajador percibirá una remuneración imponible mensual de $ 220.000.- (doscientos veinte mil pesos), distribuido en: sueldo base $ 191.304.-, asignación zona Imponible $ 28.696.-, que se pagará él último día hábil del mes en las oficinas del DAEM., ubicadas en Serrano 300 de la ciudad de Chillán Viejo. De las remuneraciones devengadas se descontarán los impuestos a la renta y las cotizaciones Provisionales. El trabajador acepta, desde luego, que el Empleador pueda descontarle el tiempo no trabajado, permisos sin goce de remuneraciones, atrasos e inasistencia.

CUARTO.- De la Jornada de Trabajo
El Trabajador desempeñará una jornada ordinaria de **44** horas cronológicas semanales, de acuerdo a la distribución horaria que se le asigne por la Directora del Establecimiento, en las diversas jornadas del Establecimiento, obligándosele a cumplir en su totalidad.

QUINTO.- De las Obligaciones
EL trabajador estará sujeto a las obligaciones que se indican enseguida:
a) Se obliga a realizar las funciones en el lugar y horas que determina el presente Contrato.
b) Se obliga a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por su Jefe inmediato, Alcalde o su representante.
c) El trabajo se realizará en dependencias de la Escuela Tomas lago, u otro que determine la autoridad.

SEXTO.- De la Duración
El presente Contrato tendrá duración de Plazo Definido, desde el **01.04.2011 al 07.04.2011.**

SEPTIMO.- Todas aquellas cuestiones no provistas en este Contrato se regirán por las disposiciones del Código del Trabajo.

OCTAVO.- Para todos los efectos de este Contrato, las partes fijan su domicilio en Serrano N° 300 de Chillán Viejo

NOVENO.- El presente Contrato se firma en siete ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Trabajador en este acto a su entera conformidad.

KAREN NOVA ARAVENA
RUT: 16.445.146-1
TRABAJADOR

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
EMPLEADOR

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / UAV / FFV / MGGB / MVY / RMR / eol